



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2020-GM/MPH.

Huacho, 11 de febrero de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

El Informe N° 093-2020-SGECRDYB/GDH/MPH de 7 de febrero de 2020; el Informe N° 157-2020-GDH/MPHH de 10 de febrero de 2020; el Proveído N° 504-2020-GAF/MPH de 10 de febrero de 2020; el Informe N° 0390-2020-SGLSGCP/MPH de 10 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
2. Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2019-GM/MPH de 10 de octubre de 2019, emitida por este despacho, consigno en los antecedentes lo siguiente:

"6. Que, mediante el Informe N° 263-2019-SGPEyP/MPH de fecha 27 de setiembre del 2019; la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, en atención al Proveído N° 2690-2019-GPP/MPH de fecha 20 de setiembre del 2019; procede a otorgar la cobertura presupuestal para el requerimiento de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles), distribuidos para la ejecución de la actividad el monto de S/. 276,140.16 (Doscientos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta con 16/100 soles) y para la supervisión el monto de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), según la siguiente estructura programática de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN 2019

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	07	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.1.99.1.99	79,393.60
								2.3.2.5.14	6,719.90
								2.3.2.7.1199	190,026.66
TOTAL									276,140.16

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN 2019

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	08	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.2.7.1199	8,000.00
TOTAL									8,000.00

(...)"

Asimismo, resuelve lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2020-GM/MPH.

con 16/100 Soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, que será distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO EN SOLES
Ejecución de Obra	276,140.16
Supervisión de Obra	8,000.00
MONTO TOTAL	284,140.16

(...)"

3. Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2020-GM/MPH de 6 de febrero de 2020; este despacho, resuelve aprobar la modificación de las partidas presupuestales de la cobertura presupuestal otorgada al Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", por el monto total de S/. 284,140.16 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 16/100 Soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA EJECUCIÓN

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	07	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.11.11	540.00
								2.3.12.11	1,140.00
								2.3.12.13	250.00
								2.3.13.11	360.00
								2.3.13.13	60.00
								2.3.15.12	950.00
								2.3.1.99.1.99	184,943.60
								2.3.2.5.14	6,719.90
2.3.2.7.1199	77,976.66								
								2.6.32.31	3,200.00
TOTAL									276,140.16

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA SUPERVISIÓN

CERT.	SECUENCIA	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
249	08	136	9002	3999999	5000936	18	R	2.3.2.7.1199	8,000.00
TOTAL									8,000.00

4. Que, mediante Informe N° 093-2020-SGECRDYB/GDH/MPH de 7 de febrero de 2020; la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Biblioteca, remite el Informe N° 152-2020-SGLSGYCP/MPH-H de 22 de enero de 2020 de la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, mediante el cual solicita el requerimiento de bienes para la Sub Contratos N° 02 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", a Gerencia de Desarrollo Humano.
5. Que, mediante el Informe N° 157-2020-GDH/MPHH de 10 de febrero de 2020; la Gerencia de Desarrollo Humano, corre traslado del requerimiento realizado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2020-GM/MPH.

Biblioteca, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", a Gerencia de Administración y Finanzas.

6. *Que, mediante el Proveído N° 504-2020-GAF/MPH de 10 de febrero de 2020; la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados que versan respecto a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para su conocimiento y trámite correspondiente.*
7. *Que, mediante el Informe N° 0390-2020-SGLSGCP/MPH de 10 de febrero de 2020; la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, indica que se realizó un estudio de mercado, para la "ADQUISICIÓN DE GRASS SINTETICO COLOR VERDE DE 50 MM", para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", teniéndose como valor estimado el monto de S/. 105,000.00 (Ciento Mil con 00/100 Soles) y el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada. Asimismo, indica que el sistema de contratación es a precios unitarios.*

& SOBRE EL REQUERIMIENTO.

8. *Que, es menester indicarse que el "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado¹. Asimismo, el requerimiento debe incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios conforme al numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la ley ya citada, aprobada mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

En esa línea de ideas se advierte que corresponde al área usuaria definir con precisión en los términos de referencia, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere contratar, de tal manera que satisfagan su necesidad.

* & SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

9. *Que, de acuerdo al requerimiento, mediante el Informe N° 0390-2020-SGLSGCP/MPH de 10 de febrero de 2020; la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, indica que se realizó un estudio de mercado, para la contratación de la ejecución de la actividad denominado < y el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada. Asimismo, indica que el sistema de contratación es a precios unitarios.*
10. *Que, dentro de los alcances del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se ha cumplido con todos los procedimientos señalados para la obtención del valor estimado para el Procedimiento de Selección de Tipo Adjudicación Simplificada; y en cumplimiento con numeral 42.3 del artículo 42° del mismo reglamento, hace llegar los documentos de la Referencia, que forman parte del expediente de contratación, para su revisión, evaluación y de estimarlo conveniente se proceda su APROBACIÓN mediante acto resolutorio, y;*

¹ Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, publicado el 16 septiembre 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de las modificaciones al reglamento de la referida ley.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2020-GM/MPH.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, correspondiente al proceso de selección de tipo Adjudicación Simplificada, que cuenta con sistema de contratación a precios unitarios, para la ADQUISICIÓN DE GRASS SINTETICO COLOR VERDE DE 50 MM", para la ejecución de la actividad MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS EN LA PLAYA CHORRILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA", teniéndose como valor estimado el monto de S/. 105,000.00 (Ciento Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR todo lo actuado, y a su vez encargar el cumplimiento de la presente resolución, a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.